



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00214-00

Teniendo en cuenta los memoriales y el poder visible a folios 52, 58 a 60 del expediente digital, se tendrán notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE los demandados **CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA, ANA MARIA GARCIA PERDOMO** y **RAUL GARCIA GARCIA**, a través de su apoderado el Dr. **CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.265.817 y portador de la Tarjeta Profesional No. 66.485 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, los demandados arriba mencionados quedan notificados a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Una vez se encuentre surtida la etapa procesal correspondiente, ingrese el expediente al Despacho, a fin de dar trámite pertinente, respecto de la contestación de la demanda allegada a folios 62 a 129 con sus respectivos anexos del Exp. Digital.

Por último, conforme a la solicitud enviada en correo electrónico por el apoderado de la parte demandada el 15 de septiembre de 2020, respecto de fijar caución de acuerdo al Art. 599 del CGP, este juzgado **NO ACCEDE** a la misma, ya que a la fecha no se encuentra ordenado ni materializado ningún embargo, lo anterior teniendo en cuenta el requerimiento realizado a la parte actora en el numeral 4º del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 104 del 18 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2020-00214-00
Demandante: Katerine Hinojoza Galvis
Demandado: Ana Maria Garcia Perdomo y Otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

912625f4a13e838292b53eb4cd91e9a5fa99f691cc494da36103659a057d6a53

Documento generado en 17/09/2020 04:35:52 p.m.